

MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y TRANSFORMACIÓN CONSTITUCIONAL EN LOS ANDES. VENEZUELA EN PERSPECTIVA COMPARATIVA¹

Donna Lee Van Cott²

En tiempos recientes, politólogos y responsables de la política estadounidense tienen la mira puesta en los países andinos, pues se encuentran preocupados por los reveses sufridos por el proceso de democratización en la región y las implicaciones que esto puede conllevar a futuro. Los sistemas de partidos políticos están en crisis o han colapsado, líderes autoritarios cuentan con un apoyo popular significativo, y la legitimidad y gobernabilidad³ de regímenes democráticos se han debilitado (Inter American Dialogue, 2000, 11). Desde comienzos de los años 90, dirigentes de la sociedad civil y parte significativa de la élite política vienen hablando de un *desfase* o falta de correspondencia entre el sistema político y la sociedad. El origen de esta crisis de representación sería el ejercicio monopólico del poder político por parte de una élite muy reducida pero unida e institucionalmente consolidada. Durante los 90, Colombia (1991), Bolivia (1993-1997), Ecuador (1998) y Venezuela (1999) introdujeron reformas constitucionales radicales con el propósito de restaurar la legitimidad del sistema democrático⁴. Aunque los problemas que buscaban resolver todavía persisten, estas iniciativas de reforma revisten interés porque

¹ Agradecemos a Sage Publications, Inc. el permiso otorgado para publicar este artículo en español. La traducción es de Dick Parker.

² La autora quiere agradecer a René Kuppe y Dieter Heinen por comentarios sobre un borrador de este artículo. La investigación en Venezuela y Ecuador en 1999 y 2000 estuvo facilitada por un Professional Development Award otorgado por la Universidad de Tennessee (Knoxville). El trabajo de campo en Bolivia y Colombia estuvo financiado por un Fulbright Scholarship Award y por el Cordell Hull Fund de la Universidad de Tennessee. Las entrevistas citadas directamente están incluidas entre las referencias finales aunque representan solamente una pequeña proporción del total de entrevistados. Se efectuaron aproximadamente 120 entrevistas en Bolivia y Colombia en 1997 y 1998; y otras 30 en Ecuador y Venezuela en 1999 y 2000.

³ Crisp, Levine y Rey (1994, 139).

⁴ La reforma constitucional introducida por Fujimori en 1993 tenía como objetivo consolidar su propio poder y facilitar su reelección, más que resolver un problema de legitimidad, que más bien se agravó a consecuencia de la iniciativa.

posibilitaron la incorporación política y la movilización de grupos previamente excluidos.

Tal como señala Tarrow siguiendo a Tocqueville, los Estados son particularmente vulnerables a olas de beligerancia política cuando intentan iniciar un proceso de autorreforma (Tarrow, 1998, 74). Las expresiones de vulnerabilidad e ilegitimidad del Estado incitan a movimientos sociales a movilizarse para formular exigencias de derechos ciudadanos (McAdam, 1996, 29). Las convocatorias a asambleas constituyentes, en particular, ofrecen un amplio espacio para la acción colectiva, tanto dentro de la misma asamblea como a través de acciones de calle. Cuando los “constituyentistas” intentan reconstruir los vínculos entre Estado y sociedad, se produce un cuestionamiento de todas las instituciones políticas, ampliando las perspectivas para un amplio abanico de exigencias ciudadanas. De hecho, la exigencia central de los movimientos sociales en América Latina se dirige a cuestionar las dimensiones, el poder y la identidad del Estado mismo (Foweraker, 1995, 31-35).

Las organizaciones que expresan el movimiento de los pueblos indígenas han sido de las más beneficiadas por la oportunidad política representada por la combinación de una severa crisis de gobernabilidad con la perspectiva de reformas de largo alcance. Aquí se compara la experiencia de reforma en Venezuela —la última de la serie andina— con aquella de sus vecinos de la región. Siguiendo las recomendaciones recientes de investigadores sobre movimientos sociales, se proporciona un análisis comparativo del impacto político de los movimientos sociales (Foweraker y Landman, 1997, 44; McAdam, McCarthy y Zald, 1996, 20). Luego, se identifican los factores que permitieron que actores políticos marginales y débilmente institucionalizados se transformaran en participantes activos y beneficiarios del proceso de “transformación constitucional” en la región andina. Tal como lo define Pogany (1996, 568), “transformación constitucional” significa la adopción de valores nuevos por parte de las instituciones políticas y legales del Estado. En Venezuela, los indígenas introdujeron nuevos valores a las instituciones (diversidad, inclusión, ciudadanía colectiva), aseguraron un espacio permanente dentro del Estado y, en consecuencia, transformaron las relaciones entre Estado y sociedad, y entre indígenas y no indígenas.

Venezuela parecía representar uno de los casos “menos probables” para que un grupo marginal lograra derechos constitucionales. Sin embargo, los derechos conseguidos por los indígenas venezolanos son comparables o incluso superiores a aquellos de los países vecinos que cuentan con movimientos indígenas mejor consolidados. Aquí se argumentará que este resultado venezolano fue el producto de tres cambios en la estructura de oportunidad política (*political opportunity structure*), entendiéndose por tal concepto la totalidad de oportunidades y restricciones para la acción colectiva que presentaban entonces las instituciones del Estado y el sistema político. La mayoría de los investigadores en esta materia suelen enfatizar en dos factores: el apoyo

de aliados clave y un cambio dramático en los alineamientos y fracturas internas de las élites (Foweraker, 1995, 71-72; Tarrow, 1998, 25, 80)⁵. El tercer factor –el papel jugado por “tendencias y eventos internacionales en el forjamiento de las instituciones y alineamientos internos” (McAdam, 1996, 36)– ha recibido menos atención. En el caso de Venezuela, la tendencia latinoamericana de codificar derechos indígenas en constituciones ofreció la oportunidad de argumentar que Venezuela –una sociedad que se considera moderna– tenía el régimen de derechos indígenas menos moderno de todo el continente. El impacto de la tendencia internacional de codificar derechos indígenas también representa lo que Tarrow (1998, 186) llama un efecto de “difusión transfronteriza”, cuando las ideas y formas organizativas de los movimientos sociales cruzan la frontera y promueven objetivos similares. Por último, otro factor que explica el éxito del movimiento indígena en Venezuela es la interacción sostenida entre el movimiento social y la cambiante estructura de oportunidad política. Finalmente, se muestra cómo la lucha indígena por una representación garantizada en el proceso de reforma constitucional durante el año anterior a la instalación de la Asamblea Constituyente, junto con el apoyo institucional ofrecido por el Estado y por sectores de la sociedad civil, ayudó al movimiento a consolidarse como un protagonista coherente durante el proceso de reforma.

El movimiento indígena y los derechos indígenas en Venezuela

Según el censo de 1992, la población indígena de Venezuela está constituida por 315.815 personas –aproximadamente 1,5% de la población total del país–, pertenecientes a 38 grupos distintos. Viven predominantemente en 10 estados, en su mayoría fronterizos (Conive, 1999, 82). Antes de la reforma de 1999, la única referencia a derechos indígenas en la Constitución de 1961 era la siguiente:

Artículo 77. El Estado propenderá a mejorar las condiciones de vida de la población campesina.

La ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades de indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación.

Un proyecto de Ley de Comunidades, Pueblos y Culturas Indígenas, que buscaba implementar el régimen de excepción mencionado en el artículo 77, estuvo engavetada durante más de 10 años hasta la reforma de 1999. De hecho, el texto de la Constitución de 1961 es no solamente regresivo, comparado con las constituciones de los países vecinos, sino que omite derechos culturales y de propiedad que se habían codificado en la Constitución venezolana de 1947. Es más, Venezuela carece de un conjunto unificado de leyes para pro-

⁵ Las otras dos variables que se suelen identificar son: el carácter relativamente abierto del sistema político institucionalizado y la capacidad para reprimir. Ver McAdam (1996, 27) para una comparación general de las variables que se encuentran en la literatura.

teger los derechos indígenas. Lo que existe son leyes sectoriales sobre ambiente, educación, turismo y reforma agraria con breves referencias a derechos indígenas (Bello, 1999). Durante los años 90, mientras otros países latinoamericanos incorporaron a sus respectivas constituciones un conjunto de derechos colectivos para los indígenas, Venezuela pasó a ser el país del continente más atrasado a este respecto⁶.

La organización espacial de los movimientos indígenas contestatarios sigue en gran parte la estructura espacial del Estado. En virtud del sistema federal de Venezuela, la política indígena es más visible en las entidades federales, particularmente en los estados Bolívar y Amazonas. La federación indígena más antigua e institucionalizada es la Federación Indígena del Estado Bolívar (FIB) fundada en 1973. Ésta fue la principal responsable de la formación, en 1989, del Consejo Nacional Indígena de Venezuela (Conive) que pasó a integrarse a la Confederación Campesina dominada por el partido Acción Democrática (AD) (Bonfil Batalla, 1981, 344-347; Federación Indígena Venezolana, 1980)⁷.

En 1992, cuando pasó del estatus de territorio federal al de entidad federal, Amazonas tenía 43% de población indígena, la proporción más alta de cualquiera de las entidades federales venezolanas. En la discusión sobre la Constitución del estado Amazonas y su división político-territorial se dio la creación de un movimiento para defender los derechos indígenas amenazados por una propuesta de redacción que los perjudicaba⁸ (Corrao, 1995, 409-411). En 1993, este movimiento se transformó en la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (Orpia), que contaba con un fuerte apoyo institucional por parte de la Oficina de Derechos Humanos de la Iglesia Católica de Puerto Ayacucho. Orpia y sus aliados de la sociedad civil lograron la incorporación a la Constitución del estado de Amazonas de 1993 de artículos sin precedentes en Venezuela, incluyendo el reconocimiento de su carácter multiétnico y pluri-

⁶ No se puede explicar esta situación como un simple reflejo de lo disperso y lo poco numerosa de la población indígena venezolana, porque Colombia, con una situación comparable, tenía previsiones constitucionales y legales mucho más desarrolladas antes de los avances incorporados a la Constitución de 1991. Es más, la legislación colombiana de los siglos XIX y XX mantuvo derechos corporativos heredados de la época colonial que reconocían derechos colectivos indígenas establecidos antes de la formación del Estado nacional. Además, en la jurisprudencia colombiana hay una larga tradición de defensa de los derechos indígenas (Van Cott, 2000a, 223-234). Se dio el caso entonces que la cultura jurídica y política colombiana marcadamente conservadora, que contrasta con una tradición más moderna en Venezuela, protegía derechos indígenas antes de que surgiera un movimiento social capaz de defenderlos efectivamente.

⁷ Algunos movimientos indígenas han mantenido su afiliación a AD u otros partidos políticos. En años recientes, organizaciones indígenas no afiliadas a los dos partidos tradicionales (AD y Copei) tienden a apoyar a partidos de izquierda como La Causa R, MAS y Patria Para Todos (Bello, 1995, 12).

⁸ El texto afirmaba que los indígenas ocupaban sus tierras sin derechos de propiedad.

cultural. Posteriormente, ganaron una serie de decisiones en la Corte Suprema de Justicia (5-12-96, 4-3-97 y 10-12-97), que abortaron la propuesta del entonces gobernador del estado sobre su división territorial interna y se logró incorporar la participación de los indígenas en la elaboración de un esquema distinto (La Iglesia en Amazonas, 1998, 22)⁹. Indígenas que representaban al estado Amazonas en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de 1999 aprovecharon su conocimiento del derecho constitucional de otros países latinoamericanos, sus capacidades de movilización, el interés y la conciencia política de la población indígena, todos estos atributos desarrollados durante el conflicto en torno de la Constitución del estado. Además, los dictámenes de la Corte sirvieron como precedentes legales importantes para el debate en la ANC.

El grupo indígena más grande del país, los wayúu, se encuentra ubicado en el estado Zulia. El movimiento indígena de Zulia está dividido, en gran parte a consecuencia de la intervención de los partidos políticos. Muchos de los indígenas, particularmente aquellos que viven en Maracaibo, están afiliados a partidos tradicionales, otros apoyan a organizaciones indígenas no partidistas, como la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Zulia (Orpiz), afiliada a Conive.

Si se hace una comparación con otros países de la región, las organizaciones sociales nacionales y regionales venezolanas tienen una menor continuidad institucional. Además, con la excepción de la FIB en Bolívar, en su mayoría son relativamente nuevas. Por vía de contraste, los movimientos indígenas de países vecinos formaron organizaciones indígenas regionales y nacionales desde los años 70 y 80. Esas organizaciones perduran hasta hoy¹⁰. También se observa que las organizaciones indígenas venezolanas han sido más tímidas frente a la perspectiva de alianzas con sectores no indígenas. Esto se puede atribuir al temor de cooptación o explotación, además de la creencia de que los no indígenas son incapaces de entender las aspiraciones y la cultura de los indígenas. Aunque frecuentemente establecen alianzas a corto plazo para lograr objetivos inmediatos –como en el caso de la movilización exitosa en Amazonas en torno de la redacción de la Constitución–, las organizaciones indígenas raras veces forman alianzas en función de estrategias de largo plazo (Sendas, 1998, 27, 29).

⁹ Orpia presentó su propio proyecto de división territorial a la legislatura en noviembre de 1997.

¹⁰ La Organización Nacional Indígena de Colombia se fundó en 1982; la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (Conaie) en 1986, teniendo ésta continuidad con su precursora, Conacnie, fundada en 1980; la Asociación Interétnica de la Selva Peruana se fundó en 1980; y en Bolivia la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia y la Confederación Indígena del Oriente Boliviano se fundaron en 1979 y 1982 respectivamente.

Las organizaciones indígenas venezolanas también sufren de divisiones internas. De hecho, diferencias derivadas de las distintas identidades étnicas, y otras que surgen de las afiliaciones partidistas, nutrieron un fraccionalismo que impidió hasta 1999 la consolidación de un movimiento nacional. Las tensiones interétnicas se acentúan por la poca representación en las organizaciones indígenas de los grupos que carecen de estructuras políticas fuertes y jerárquicas, es decir, de aquellos grupos basados en la horticultura sedentaria y de los indígenas que residen en centros urbanos. Además, como en los casos de otras organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones indígenas han estado sometidas al tradicional monopolio de que disfrutaban los partidos políticos sobre los canales de acceso a las decisiones políticas. Y, al intentar reemplazarlos, les cuesta no reproducir sus mismas características.

La crisis de legitimidad rompe la unidad de la élite

El Pacto de Punto Fijo de 1958 permitió a la élite venezolana establecer un sistema político estable que excluía a la izquierda y que controló la movilización popular durante casi 30 años. Cuando los ingresos petroleros disminuyeron en los años 80, las bases de apoyo al pacto –bienestar económico sostenido a través de gastos públicos generosos– se debilitaron, sobre todo para las clases medias que habían sido las principales beneficiarias del modelo económico centrado en el Estado. Al mismo tiempo, las instituciones políticas no lograron incorporar nuevos intereses que venían movilizándose. Frente a una crisis fiscal y presiones internacionales, en 1989 el presidente Carlos Andrés Pérez impuso un ajuste estructural ortodoxo. El programa provocó protestas masivas y una represión sin precedentes por parte del Estado, debilitando aún más la legitimidad de éste. Los dos intentos de golpe militar en 1992 y el juicio al Presidente en 1993 pusieron de manifiesto la crisis del sistema político (Crisp y Levine, 1998, 31; Crisp, Levine y Rey, 1994, 141, 150; McCoy, 2000).

Sectores de la élite política habían empezado en los años 80 a promover reformas constitucionales¹¹; sin embargo, el progreso era muy parcial, básicamente porque los partidos políticos y las organizaciones empresariales y sindicales tradicionales se negaron a sacrificar algo de sus intereses. Lo alcanzado en la dirección de reforma electoral y descentralización fue resultado de una intensa movilización de las asociaciones de vecinos a partir de los años 70, y no de iniciativas por parte de la élite política (Crisp y Levine, 1998, 41-45). Los obstáculos a las iniciativas de reforma se derrumbaron con la elección de Chávez como presidente en 1998, con su compromiso de llamar a una asamblea constituyente e inaugurar una democracia más participativa y honesta (García-Guadilla y Hurtado, 2000, 15). El respaldo popular a Chávez superó el previamente alcanzado por César Gaviria en Colombia y Gonzalo Sánchez en Bolivia, ambos elegidos a la presidencia de sus respectivos países sobre la

¹¹ La Copre, nombrada en 1984, tuvo como resultado una reforma electoral limitada, con la elección directa de gobernadores y alcaldes a partir de 1989.

base de una propuesta de reforma constitucional radical dirigida a ampliar la participación democrática.

La preparación de la Asamblea Constituyente ayuda a Conive a unificar y consolidar el movimiento indígena

El mismo día que asumiera la Presidencia de la República en febrero de 1999, Chávez emitió un decreto llamando a un referéndum para la convocatoria a una asamblea constituyente. El 25 de abril este referéndum aprobó, con 92,17% de los votos registrados, la convocatoria para una asamblea constituyente para “crear un orden jurídico nuevo que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa”. En Venezuela, tal como sucedió en Ecuador y Colombia, hubo un apoyo popular masivo a favor de una reforma constitucional radical y de carácter participativo¹². Las organizaciones indígenas y sus seguidores empezaron a movilizarse de inmediato. Se celebraron talleres sobre reforma constitucional en Maracaibo el 6-7 de febrero. En Amazonas, la Oficina de Derechos Humanos de la Iglesia católica entre febrero y marzo organizó varios talleres sobre derechos humanos y sobre la asamblea constituyente. Según el boletín local de la Iglesia (*Sendas*, 1999, 12), la asistencia a estos talleres fue masiva. Indígenas de Amazonas crearon un Comité Piaroa Pro Constituyente (Coproppi) para busca consenso en torno de una propuesta indígena común. Organizaron reuniones en todo el estado para elegir delegados indígenas para asistir a congresos indígenas regionales y nacionales celebrados en marzo (*Sendas*, 1999a, 13).

Se fortaleció la presencia institucional de Conive en Caracas en marzo de 1999, cuando la Dirección de Asuntos Indígenas (DAI) del Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia facilitó una oficina y dio apoyo técnico, la primera vez que Conive recibía apoyo por parte del Estado. El coordinador general de Conive, José Poyo, se dedicó durante la primera mitad de 1999 a luchar por crear conciencia sobre la importancia de la Asamblea Constituyente para los pueblos indígenas, por unificar a las distintas organizaciones miembros en torno a candidatos y una agenda de reformas común, y por estimular su participación en el proceso de reforma. Conive promovió entre las organizaciones locales y regionales la discusión de propuestas, con el propósito de lograr un consenso generado desde abajo. También trabajó con otros sectores sociales —organizaciones de derechos humanos, ambientalistas, educadores y profesionales—, en su mayoría identificadas con el Polo Patriótico, la alianza de fuerzas políticas encabezada por Chávez. Este proceso llevó a un mejor conocimiento de Conive dentro de estas organizaciones.

¹² Tanto en Colombia como en Ecuador, hubo manifestaciones masivas a favor de la convocatoria para una asamblea constituyente, encabezadas por los estudiantes en Colombia, y por la organización indígena Conaie en Ecuador. Para Colombia, ver Van Cott (2000b, 53-59); y para Ecuador, ver Andolina (1998) y Mino y Macas (1997).

El 10 de marzo, Chávez cumplió una de sus promesas electorales al designar 3 delegados indígenas de los 131 puestos de representación en la Asamblea¹³. Esta representación indígena no tuvo precedentes en la historia venezolana y prefiguró el trato especial que recibirían en la misma Asamblea. Conive, con apoyo institucional de la DAI, organizó un Congreso Nacional Indígena que se reunió en Ciudad Bolívar entre el 21 y 25 de marzo, congregando a representantes de congresos locales y regionales de todo el país. Era la asamblea más grande jamás convocada en Venezuela a iniciativa de los propios indígenas. Los participantes eligieron delegados para representar a tres regiones geográficas: Noelí Pocaterra, una wayúu, para el occidente; José Luis González, un pemón afiliado a la FIB, para oriente; y Guillermo Guevara, un jivi y coordinador de Orpia, para el sur.

De inmediato, se produjo una disputa sobre el proceso de selección. El congreso había adoptado un procedimiento sugerido en el discurso de Chávez del 10 de marzo, pero el Consejo Nacional Electoral (CNE) había modificado posteriormente las condiciones para la elección de los representantes indígenas. Además de las objeciones del CNE, organizaciones indígenas no afiliadas a Conive –sobre todo wayúus afiliados al partido AD– cuestionaron la representatividad de los delegados elegidos. A lo largo de 1999, Conive tuvo que enfrentar los intentos de cuestionar sus representantes por parte de organizaciones no afiliadas vinculadas a los partidos tradicionales. Incluso tuvo que enfrentar un intento de AD de crear una organización nacional para reemplazar a Conive (*El Universal*, 15-6-99). A mediados de junio, el CNE llamó a nuevas elecciones, aunque reconoció a Conive como “la organización indígena nacional de mayor representatividad y legitimidad para conducir el proceso de reelección de los tres representantes indígenas a la ANC” (*Sendas*, 1999b, 11). El 17 y 18 de julio se reunieron en Caracas más de 600 delegados de todos los grupos indígenas del país, incluyendo varias organizaciones que no habían asistido a la reunión anterior, en una Asamblea Indígena Nacional convocada por Conive y el CNE y reeligieron los mismos tres delegados. El Consejo había establecido que no podían participar organizaciones formadas después del 1-3-99, de manera que quedaron excluidas aquellas vinculadas a los partidos tradicionales, establecidas precisamente para cuestionar la legitimidad de Conive. El CNE ratificó los tres delegados el 30 de julio, poniendo fin así al conflicto. Según Poyo, las actividades de Conive en 1999, diseñadas para promover la participación indígena en la Asamblea –incluyendo la experiencia de tener que contrarrestar los intentos por parte de los partidos políticos de someter el movimiento e imponer sus propios candidatos– fortaleció el movimiento y así contribuyeron a la lucha por el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas.

En las elecciones de delegados a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), celebradas el 25 de julio, fueron elegidos dos activistas indígenas más:

¹³ Conive había pedido 7 delegados.

Atala Uriana Pocaterra, una wayúu, ex ministra de Ambiente del gobierno de Chávez (y así la primera representante indígena en ocupar un puesto en el gabinete) para Zulia; y Liborio Guarulla, un baniba, activista de Orpia y coordinador regional de La Causa R para Amazonas. En los demás países andinos, los grupos indígenas no disfrutaron de ningún mecanismo que garantizara una representación en la Asamblea Constituyente. En Colombia, indígenas (de listas distintas) ganaron dos de los 70 puestos en disputa; un tercero, sin derecho a voto, integraba la delegación de cuatro miembros nombrada para representar el movimiento guerrillero recién desmovilizado. En Ecuador, tres de los siete delegados elegidos por el Movimiento Unido Pachakutik Plurinacional (MUPP) para una Asamblea de 70 miembros, eran indígenas¹⁴. De manera que la representación indígena en Venezuela era numéricamente mayor que en los casos de los países vecinos.

Los representantes indígenas se incorporaron a una Asamblea dominada por el chavismo, que con 62,5% de los votos había logrado elegir 121 de los 128 puestos en disputa¹⁵. Esto significaba el desplazamiento de los dos partidos tradicionales (que juntos contaban con un solo representante) y debates totalmente dominados por los miembros de la coalición que respaldaba a Chávez (Kelly, 2000, 16). De hecho, el ocaso del tradicional monopolio político de la élite bipartidista facilitó la representación de nuevos intereses en un momento en que se planteaba una reforma radical del Estado.

El 6 de agosto, el primer día de discusiones, la delegada indígena Noelí Pocaterra convenció a la Asamblea para que dedicara una de las 21 comisiones de trabajo al tema de los derechos indígenas, elevando así el estatus de un problema que muchos consideraban marginal. Todos los miembros de esta comisión eran indígenas o aliados de éstos. Además, otra indígena, la ex ministra del Ambiente, Atala Uriana Pocaterra, presidió la Comisión de Ambiente, que abordó muchos problemas de importancia para las comunidades indígenas (Colmenares, 2000, 16, nota 58). La Comisión de Derechos Indígenas contrató a la antropóloga del gobierno Beatriz Bermúdez, para que coordinara su trabajo y consultó con dirigentes indígenas y expertos de su confianza para diseñar una estrategia. Además de los recursos asignados por la Asamblea, esta comisión contaba también con el apoyo técnico de la Dirección de Asuntos Indígenas (DAI). El punto de partida para su trabajo fueron las propuestas producidas por el Congreso Nacional Indígena (21-25 de marzo). En agosto, la comisión hizo circular sus propuestas iniciales entre organizaciones indígenas regionales para su discusión. Dichas propuestas también fueron discutidas entre el 12 y 16 de agosto por representantes de 28 grupos indígenas que asistieron a la Convivencia Indígena Nacional convocada por la DAI. Además, miembros de la comisión, junto

¹⁴ En Paraguay, en las elecciones de 1991 para una asamblea constituyente, una plancha indígena ganó un puesto. Además, el gobierno paraguayo incorporó una representación indígena de cuatro personas, pero sin derecho a voto (Sánchez, 1996, 174-205).

¹⁵ 24 puestos correspondían a una lista nacional y los restantes 104 a los 24 Estados.

con el vicepresidente de la ANC, Aristóbulo Istúriz, visitaron comunidades indígenas en zonas alejadas para presentar sus propuestas (*El Nacional*, 27-9-99, D4). El 5 y 6 de septiembre la comisión, junto con Conive, organizó una conferencia en Caracas donde 300 representantes indígenas votaron a favor de una propuesta común, que se presentó a la ANC en un acto formal el día 7, con amplia cobertura de los medios de comunicación. Con modificaciones menores sugeridas por los expertos legales, ésta fue la propuesta asumida por la comisión. A pesar de los logros de Conive en promover una propuesta unitaria, seguían vigentes las divisiones internas, particularmente entre los wayúu. Un sector de éstos presentó una propuesta distinta.

La estrategia adoptada en Venezuela de realizar consultas extensivas con organizaciones regionales y locales, antes y durante la ANC, fue comparable a aquella aplicada con anterioridad por los movimientos indígenas de Colombia y Ecuador. En los tres casos los delegados indígenas llegaron a la asamblea con propuestas concretas que ya tenían la aprobación de sus representados a través de una serie de asambleas públicas. Con este apoyo inicial, los delegados pudieron concentrar sus esfuerzos en la construcción de alianzas. En Colombia, las organizaciones indígenas participaron en una serie de foros promovidos por ellas mismas o por el Estado precisamente para buscar el apoyo de los indígenas. Cuarenta cabildos indígenas presentaron propuestas formales durante la etapa preparatoria estipulada por el gobierno entre el 30-9 y el 15-11 de 1999. Organizaciones indígenas también participaron en la subcomisión sobre Igualdad y Multiculturalismo de la Comisión de Derechos Humanos. Tal como en el caso de Venezuela, la participación en estos distintos foros permitieron a los delegados indígenas llegar a la asamblea con propuestas “decantadas” que contaban con un amplio consenso entre la comunidad indígena (Van Cott, 2000b, 60, 75). En Ecuador, Conaie promovió asambleas regionales privadas y una asamblea nacional durante septiembre de 1997 y participó en un foro semanal organizado por la Universidad Andina. Sin embargo, gran parte de la labor de construir consenso se realizó durante una Asamblea Nacional Constituyente del Pueblo organizada y dominada por Conaie y financiada por el Sindicato de Trabajadores Petroleros. La asamblea, que se inició el 13 de octubre, contó con 220 representantes, de los cuales 71 representaron a los indígenas. Una vez concluida esta asamblea, Conaie contaba con una propuesta de reforma más o menos coherente apoyada por otros movimientos sociales, además de contar con candidatos experimentados para las elecciones a la ANC celebradas el 30 de noviembre. Aún más importante, habían asumido la iniciativa sobre reformas políticas, movilizándolo su base de apoyo y sus potenciales aliados, había publicitado su plataforma y definido temas de la agenda del magno evento que se había convocado para el 20 de diciembre (ver Andolina, 1998, 17-27; Nielsen y Zetterberg, 1999, 39-41).

En Venezuela, hacia finales de septiembre, la Comisión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas presentó sus propuestas a la Comisión Constitucional, encargada de afinarlas y expresarlas en los términos más apropiados para

un texto constitucional. Noelí Pocaterra acompañó la presentación formal con un discurso apasionado de mucho impacto. Pocaterra había ganado amplio respeto dentro de la asamblea y en los medios de comunicación por su manera digna y ponderada de presidir la comisión y por su participación en una variedad de foros públicos. De manera que en Venezuela, tal como en los casos de Colombia y Ecuador, el movimiento indígena contaba con representantes en la asamblea convincentes, carismáticos y experimentados. Los delegados Lorenzo Muelas y Francisco Rojas Birry en Colombia, y Nina Pacari en Ecuador eran de los delegados más respetados en sus respectivas asambleas y lograron una amplia cobertura en los medios. Los tres tenían más de una década de experiencia en política indígena y posteriormente lograron puestos en la legislatura nacional.

Durante las deliberaciones de la asamblea, las organizaciones indígenas venezolanas efectuaron una estrategia activa de educación del público y de presiones externas. Parte de esta estrategia consistió en la ocupación de espacios públicos. Durante todo el tiempo de las deliberaciones, los indígenas mantuvieron una presencia permanente en el patio del edificio de la asamblea con sus cantos, danzas y vestidos tradicionales. Tal como en el caso de Colombia, la novedad de esta presencia provocó una amplia cobertura en los medios, llevando a una notable visibilidad de los planteamientos sobre derechos indígenas. En Ecuador, la cobertura de los medios y la visibilidad pública tuvo menos importancia porque el movimiento indígena había contado con una cobertura importante durante la década anterior y, además, porque en un país donde por lo menos un tercio de la población es indígena resultaba menos novedosa. De hecho, en Ecuador la cobertura de los medios tendía más bien a reforzar temores respecto a las propuestas del movimiento.

Aliados estratégicos y apoyo internacional

Conive tenía aliados importantes en el gobierno de Chávez, empezando con el propio Presidente que había destacado la importancia de la inclusión de los grupos marginados en su discurso, tal como hizo César Gaviria en Colombia en 1991. José Vicente Rangel, ministro de Relaciones Exteriores, era otro aliado clave. El 9 de noviembre, los periódicos nacionales publicaron la opinión de Rangel, quien afirmaba que un reconocimiento a los indígenas como “pueblos” no implicaba una amenaza a la soberanía o a la integridad territorial de la nación, tal como alegaban delegados militares conservadores (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1999; *El Universal*, 2-11-99, 10). La mayoría de los delegados de la asamblea eran políticamente progresistas y compartían la postura del presidente Chávez, en el sentido de que saldar la deuda histórica para con los pueblos indígenas era parte del proceso de cambios que se iniciaba en el país. Además, las propuestas indígenas complementaban la visión presidencial de un cambio que respetara los derechos humanos y que fuera incluyente y participativo, una perspectiva compartida por la mayoría de los delegados (García-Guadilla y Hurtado, 2000, 22). Aun aquellos con una actitud

ambigua hacia las propuestas indígenas, tenían una lealtad personal hacia Chávez cuya popularidad en las encuestas estaba por encima de 80% durante el verano de 1999 (*El Comercio* [Quito], 25-7-99).

El movimiento de derechos humanos, que incorporaba en su seno organizaciones indígenas, de mujeres y ambientales, era otro aliado estratégico clave. Este movimiento, iniciado después de las masacres de 1988 y 1989, era una base importante para el planteamiento chavista. Los activistas de derechos humanos aprovecharon sus vínculos con Chávez, fortalecidos en la campaña electoral de 1998, para penetrar la Asamblea y, en particular, la Comisión de Derechos Humanos. Antes y durante la Asamblea, las organizaciones de derechos humanos eran las representantes de la sociedad civil mejor preparadas y mejor organizadas, a consecuencia de una década entera de experiencia de reformas legislativas y judiciales relacionadas con el problema de los derechos humanos. Su participación en las deliberaciones de la Asamblea fue básicamente informal porque la fragmentación del movimiento en cientos de candidatos impidió que tuvieran una representación directa, aparte de unos pocos que integraban las listas chavistas. En todo caso, la mayoría de sus propuestas fueron sancionadas.

La Iglesia católica era otro aliado importante, en particular su Oficina de Derechos Humanos en Amazonas. Esta oficina aportó apoyo logístico y financiero para talleres y asambleas sobre reforma constitucional durante 1999, ofrecía una cobertura detallada de los documentos producidos por el movimiento de reforma en su revista trimestral dedicada al problema de los derechos humanos (*Sendas*) y en su publicación divulgativa *La Iglesia en Amazonas*; y durante el período de deliberaciones de la asamblea mantuvo en Caracas un equipo permanente de asesores técnicos. Después de la asamblea, promovió una serie de talleres para divulgar información sobre los derechos sancionados y para formular estrategias para su implementación. La Iglesia católica se contaba entre aquellos grupos, incluyendo a la agencia de ayuda alemana GTZ y la Embajada Británica, que donaron recursos financieros para garantizar la presencia permanente de un equipo de representantes y asesores indígenas en Caracas durante las deliberaciones de la asamblea.

De una importancia parecida a la de estos aliados estratégicos, fue el peso de la experiencia acumulada por una década entera de codificación de derechos indígenas en otros Estados latinoamericanos y la ratificación, en todos los países vecinos, de la Convención 169 de la OIT (1989) sobre los Derechos de la Población Indígena y Tribal.¹⁶ En sus propuestas formales, sus discursos y su cabildeo informal, los delegados indígenas insistieron siempre que, en cuanto a los derechos constitucionales de los indígenas, Venezuela estaba a la zaga de todos los demás países latinoamericanos y que las propuestas de

¹⁶ Los siguientes países latinoamericanos la han ratificado: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay y Perú.

los indígenas venezolanos eran las mismas ya introducidas en los países vecinos y protegidas por el derecho internacional (ver, por ejemplo, Asamblea Nacional Constituyente, 2-11-99, 10).

La difusión de información sobre las demandas indígenas y el intercambio de información sobre las experiencias de los distintos movimientos indígenas en el continente durante los años 80 y 90 también fue importante (ver Brysk, 2000). Tal como plantea Tarrow, redes transnacionales cumplen con el rol crucial de ofrecer “un mecanismo para la difusión de referencias sobre acción colectiva hacia actores domésticos con pocos recursos y así ayudarlos a construir sus propios movimientos” (1998, 189). Durante 1999, dirigentes indígenas venezolanos estudiaron las experiencias y los logros constitucionales de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Paraguay. El proceso de estudio comparativo, que se había iniciado en Amazonas en 1993 durante la lucha en torno de la Constitución de este estado, siguió en 1998, antes de la convocatoria de la ANC (La Iglesia en Amazonas, 1993, 6; 1999a, 57; 1999b, 20). Las organizaciones indígenas también organizaron varios foros con invitados indígenas que habían participado en las reformas de Colombia y Ecuador, así como con expertos de Ecuador, Guatemala y México, lo que permitió que aprendieran de la experiencia de otros países y supieran respaldar sus argumentos con comparaciones internacionales¹⁷. Los foros eran parecidos a aquellos celebrados en Quito en 1998 para compartir la experiencia de participantes en las reformas de Bolivia y Colombia¹⁸.

A pesar de contar con aliados importantes y con precedentes de peso como los que hemos mencionado, el tema de los derechos indígenas fue, junto con la eliminación del Senado y el derecho al aborto, de los más conflictivos en las deliberaciones de la Asamblea. La oposición más importante provino de la Comisión de Seguridad y Defensa, compuesta por ex oficiales militares. Una vez presentada la propuesta de derechos indígenas, miembros de esta comisión comenzaron una campaña en los medios y dentro de la misma asamblea, dirigida a provocar el temor de un desmembramiento territorial del Estado y

¹⁷ Tengo que confesar haber participado en este proceso. Después de enterarme de las reformas pendientes en Venezuela y de la decisión del CNE de permitir la designación de delegados indígenas, mandé por e-mail copias de mis trabajos sobre Bolivia y Colombia, y un cuadro que resumía la situación de los derechos indígenas en los distintos países del continente a José Luis González del FIB. Durante mi trabajo de campo de mayo 2000, encontré el cuadro traducido al español en las oficinas de activistas indígenas y sus aliados en Caracas, Ciudad Bolívar y Puerto Ayacucho.

¹⁸ También los bolivianos habían estudiado el ejemplo colombiano. Antes de la elección de Sánchez de Lozada, sus asesores tomaron muchas de sus propuestas para modernizar los derechos indígenas de la reforma colombiana, ajustando el modelo a la distinta realidad demográfica de Bolivia. Una vez ganadas las elecciones el subsecretario de Asuntos Indígenas contrató al antropólogo del gobierno colombiano Raúl Arango, para modificar el artículo 171 de la Constitución de 1967 sobre la base de la reforma colombiana de 1991 (Van Cott, 2000b, 162).

acusando a las ONG, la Iglesia y actores transnacionales de manipular las organizaciones indígenas. Estas acusaciones eran muy parecidas a aquellas de oficiales ecuatorianos durante el debate sobre reforma constitucional y habían sido frecuentes durante las dos décadas anteriores. Había sectores de la élite económica con intereses en la explotación de recursos naturales que también se oponían y otros que simplemente argumentaban que “éste es un país mestizo” (*El Universal*, 4-8-99). La mayoría de los editoriales de los periódicos nacionales se oponían a la codificación de los derechos indígenas (*El Universal*, 1°-11-99, 18; *Economía Hoy*, 3-11-99, 8).

El 31 de octubre, el primer día de discusión de la propuesta en sesión plenaria, se produjo un conflicto abierto. Con la asistencia en la galería de la Asamblea de indígenas pintados y vestidos con sus vestidos tradicionales, se intercambiaron palabras duras entre los partidarios de las dos posiciones en conflicto. El vicepresidente de la Asamblea refirió la propuesta a una comisión *ad hoc* compuesta de los miembros de la comisiones de Seguridad y Defensa y de Derechos Indígenas. Durante cuatro días de intensas negociaciones, la comisión *ad hoc* buscó una fórmula que fuera aceptable para las dos partes. Finalmente, incorporaron al texto el término “pueblos indígenas”, con una aclaratoria que negaba explícitamente que la palabra “pueblos” implicara cualquier derecho de autodeterminación, tal como se entiende éste en derecho internacional. Además, en lugar de la palabra “territorio”, se introdujeron referencias a “hábitat” y a “tierras”. La mayoría de las propuestas fueron aprobadas el 3 de noviembre con 128 votos a favor y 3 abstenciones. Durante toda la discusión final, se escuchaba en las afueras de la Asamblea el retumbe de los tambores indígenas hasta que, en el momento de la aprobación, los indígenas entonaron el Himno Nacional (*El Nacional*, 4-11-99, 1; *El Universal*, 4-11-99, 1; *Sendas*, 1999c, 5-6).

Parecidas disputas sobre la terminología se habían producido también en Bolivia, Colombia y Ecuador. Los indígenas colombianos se negaron a firmar la Carta Constitucional si no se le incorporaban sus exigencias territoriales, junto con aquellas de los afrocolombianos. Este ultimátum provocó una crisis porque la ausencia de sus firmas debilitaría la legitimidad de la Carta Magna. De manera que los artículos controversiales fueron aprobados, después de encontrar una formulación suficientemente vaga y ambigua para que fueran aceptables para todos (Van Cott, 2000b, 77). En Ecuador, los delegados indígenas tuvieron que ceder respecto a su exigencia de un reconocimiento en la Constitución del carácter “plurinacional” del Estado. En lugar de aceptar la propuesta de Conaie de identificar a los indígenas como “nacionalidades”, la Constitución simplemente reconoce que los indígenas “se autodenominan como nacionalidades” (*Hoy*, 25-4-98; *El Comercio*, 25-4-98). En Bolivia, a pesar de esfuerzos intensos de cabildeo en el congreso, Cidob y sus aliados de la subsecretaría de Asuntos Étnicos no lograron incorporar la palabra “territorio” en la versión revisada de la Constitución en 1994, donde se refiere a “tierras comunales originarias”. Finalmente, se logró la incorporación de la palabra

“territorio” en el texto de la reforma agraria de 1996 sólo después que el Cidob organizara una nutrida manifestación (Van Cott, 2000b, 162, 189-199). Estos acuerdos terminológicos tienen todas las características de “acuerdos apócrifos”, es decir, se trata de decisiones sobre un procedimiento diseñado precisamente para posponer una decisión sustantiva sobre un tema en que las partes no están de acuerdo, “buscando una fórmula ambigua que de cabida a todas las demandas contradictorias” (Kornblith, 1991, citando a Karl Schmitt: *Teoría de la Constitución*). Los delegados indígenas hicieron concesiones respecto a terminología, a cambio de derechos sustantivos y simbólicos que les permitieran seguir con sus luchas¹⁹.

La nueva Constitución venezolana se terminó de redactar el 19 de noviembre de 1999. El 15 de diciembre la nueva Carta Magna recibió la aprobación de 71% del los votantes, con una abstención de 40% de los votantes registrados, consecuencia, en parte, de unas lluvias torrenciales. Encuestas señalaron que menos de 2% de la población había leído la Constitución (Weekly News Update on the Americas, 1999).

Conclusión: ¿transformaciones constitucionales?

El colapso del monopolio sobre representación ejercida durante mucho tiempo por la élite política; la existencia de aliados clave dentro del gobierno de Chávez, en la sociedad civil y en el movimiento interamericano por los derechos indígenas; la influencia de una tendencia continental de codificación de los derechos indígenas, y la capacidad de la organización indígena Conive de aprovechar estos cambios en la estructura de oportunidades políticas para consolidarse como organización, permitieron que los indígenas venezolanos logaran incorporar a la Constitución la versión más progresista de derechos indígenas de todo el continente. La Constitución contiene la mayoría de los derechos simbólicos y programáticos ya conquistados en otros países (ver cuadro N° 1), y además incorporó varias innovaciones interesantes, tales como la garantía de representación política en todos los niveles de gobierno (art. 125) y la prohibición de patentes sobre recursos genéticos indígenas o propiedad intelectual relacionada con conocimiento indígena (art. 124) (Kuppe, 1999 / 2000, 4). Logros simbólicos como el reconocimiento retórico de Venezuela como “un Estado multiétnico y pluricultural” y el reconocimiento de su estatus especial en virtud de un capítulo aparte dedicado a “Derechos de los Pueblos Indígenas”, pueden disfrutarse de inmediato. Sin embargo, tal como en el caso de los demás países andinos, la mayoría de los derechos programáticos requieren de una legislación futura.

¹⁹ Tal como comentó un participante indígena en la ANC de Ecuador: “Tenemos una finca nueva en donde vivir, pero no hemos cambiado el letrero. ¿Qué es más importante: vivir en una finca nueva o cambiar el letrero? Tenemos que aprender a vivir en la finca nueva. Cambiaremos el letrero más adelante”.

Cuadro N° 1
Derechos constitucionales indígenas en los Andes

	Bolivia 1994 ^b	Colombia 1991	Ecuador 1998	Perú 1993	Venezuela 1999
% de población indígena	71	2,7	43	47	1,5
¿Protección para derecho tradicional?	Sí	sí	sí	sí	sí
¿Derechos de propiedad colectiva?	sí	sí	sí	sí	sí
¿Son oficiales los idiomas indígenas?	no	En zonas indígenas	En zonas indígenas	En zonas indígenas	Indios pueden usar sus idiomas para fines oficiales
¿Educación bilingüe?	sí	sí	sí	sí	sí
¿Representación política exclusiva?	ninguna	2 curules en el Senado	ninguna	ninguna	3 curules en la Asamblea Nacional, puestos en los Consejos Legislativos Estadales y en los Concejos Municipales donde vive población indígena

^a Los datos de Bolivia, Ecuador y Perú son tomados de la página web de la Organización Internacional del Trabajo, www.oit.or.cr/mdtsanjo/indig/cuadro.htm. El dato de la población de Colombia es del censo nacional de 1993. El dato de la población de Venezuela es de Conive (1999, 82).

^b A diferencia de los otros cuatro países, Bolivia no tuvo una asamblea constituyente. El presidente revisó la Constitución y el Congreso aprobó las modificaciones en 1994.

Conscientes de la demora experimentada en otros países respecto a la implementación de derechos constitucionales que requerían de acción legislativa, los indígenas venezolanos lograron la incorporación de unas disposiciones transitorias que facilitan la pronta implementación de algunos de los derechos indígenas. Por ejemplo, para evitar las demoras en establecer los títulos para tierras indígenas que ocurrieron en Bolivia y Colombia, la Disposición Transitoria N° 12 requiere la demarcación de estas tierras dentro de un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Constitución (Kuppe, 1999-2000, 4). La Disposición Transitoria N° 7 regula el régimen electoral indígena. Siguiendo el ejemplo de Colombia, que designó dos curules para indígenas en el Senado, la Asamblea Nacional venezolana tiene reservado tres puestos para los indígenas. La Constitución venezolana también reserva puestos indígenas en las asambleas municipales y regionales de aquellas regiones con población indígena, siendo la única Constitución latinoamericana con este tipo de derecho. El 3 de febrero de 2000, la ANC aprobó un estatuto electoral especial creando los distritos indígenas y reglamentando sus elecciones. En

estos distritos especiales solamente organizaciones y comunidades indígenas (y no partidos políticos) pueden presentar candidatos²⁰. Para maximizar su potencial político-representativo, después de la Asamblea Nacional Constituyente las organizaciones indígenas han constituido partidos políticos indígenas en los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia, con el objetivo de competir por cargos adicionales en distritos que no tienen población indígena.

El 30 de julio de 2000, 34 candidatos indígenas compitieron por los tres puestos en la Asamblea Nacional, ganando cómodamente los tres representantes de Conive que habían participado en la ANC: González, Guevara y Pocattera. Además, a escala nacional, candidatos indígenas ganaron 8 curules en legislaturas estatales y 4 alcaldías (*Amazon Update*, 2000). El Pueblo Unido Multiétnico de Amazonas (Puama) formado por Orpia en noviembre de 1997 durante la batalla en torno de la división territorial del estado, ganó un diputado en la Asamblea Legislativa de Amazonas. En alianza con el partido Patria Para Todos, se transformó en el tercer partido político del estado y el más fuerte en el distrito de Manapiare (Pérez, 1999, 8-9; *Sendas*, 2000, 6-7). Después de un recuento manual, Liborio Guarrulla, el indígena baniba que había representado a Amazonas en la Asamblea Constituyente, ganó el puesto de gobernador encabezando la plancha de Patria Para Todos - Puama²¹.

La prolongación de la inestabilidad en Venezuela, una situación compartida por otros movimientos indígenas de la región andina, dificulta el pleno disfrute de los notables beneficios logrados en el terreno del reconocimiento constitucional de sus derechos. Sin embargo, a pesar de los obstáculos que tendrán que enfrentar en el futuro, los indígenas venezolanos han modificado el terreno de su lucha, después de haber logrado un espacio permanente para los indígenas dentro del Estado y de haber llevado a él valores indígenas anteriormente ausentes.

²⁰ Los candidatos tienen que ser indígenas, hablar un idioma indígena y cumplir un requisito adicional entre los siguientes: haber ejercido un puesto de autoridad tradicional en su comunidad, tener una historia conocida de participación en el movimiento indígena por el reconocimiento de la identidad cultural, haber participado en acciones que benefician a las comunidades y pueblos indígenas o pertenecer a una organización indígena legalmente constituida con un mínimo de tres años de existencia. En todo caso, como cualquiera puede votar en estas elecciones, existe la posibilidad de que los votantes favorezcan a candidatos indígenas afiliados a partidos políticos, tal como en el caso de la Federación Indígena de Amazonas que está afiliada a AD.

²¹ De la misma manera, la Alianza Social Indígena, un partido basado en el movimiento indígena colombiano, ganó la gobernación en Guainia, un estado con una alta población indígena. Logró el segundo lugar en Vaupés.

Bibliografía

- Amazon Update* (2000): n° 60, 15 de agosto.
- Andolina, Robert (1998): "Conaie (and others) in the Ambiguous Spaces of Democracy: Positioning for the 1997-98 Asamblea Nacional Constituyente in Ecuador", paper presentado en "1998 Meeting of the Latin American Studies Association", Chicago, Illinois, septiembre, 24-26.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999): "Informe final de la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas. La relación del Estado con los pueblos indígenas", septiembre.
- Ayala Corao, Carlos M. (1995): "El Estado constitucional y autonomía de los pueblos indígenas" en Antonio A. Cancado Trindade y Lorena González Volio (comps.): *Estudios básicos de derechos humanos II*, San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp. 397-423.
- Bello, Luis Jesús (1995): "Propuesta para el proyecto de la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas", *La Iglesia en Amazonas*, n° 71, diciembre, pp. 12-16.
- _____ (1996): "La reforma constitucional venezolana y los derechos de los pueblos indígenas" en Enrique Sánchez (comp.): *Derechos de los pueblos indígenas en las constituciones de América Latina*, Bogotá, Disloque Editores, pp. 214-235.
- _____ (1999): *Los derechos de los pueblos indígenas en Venezuela*, Copenhagen, Iwgia.
- Bonfil Batalla, Guillermo (comp.) (1981): *Utopía y revolución: El pensamiento político de los indios en América Latina*, México, Editorial Nueva Imagen.
- Brewer-Carías, Allan R. (2000): "Reflexiones críticas sobre la Constitución de Venezuela de 1999", ponencia presentada en Georgetown University, Washington D.C., enero.
- Brysk, Alison (2000): *From Tribal Village to Global Village. Indian Rights and International Relations in Latin America*, Stanford, Stanford University Press.
- Colmenares Olivar, Ricardo (2000): "Constitucionalismo y derechos de los pueblos indígenas en Venezuela", manuscrito inédito.
- Conive (1999): "Presentación del Conive", *La Iglesia en Amazonas*, n° 83-84, enero-junio, pp. 82-94.
- Crisp, Brian F. y Daniel H. Levine (1998): "Democratizing the Democracy? Crisis and Reform in Venezuela", *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, vol. 40, n° 20, pp. 27-61.
- Crisp, Brian F., Daniel H. Levine y Juan Carlos Rey (1994): "The Legitimacy Problem" en Jennifer McCoy et al. (eds.): *Venezuelan Democracy Under Stress*, New Brunswick, Transaction Publishers, pp. 139-170.
- Foweraker, Joe y Todd Landman (1997): *Citizen Rights and Social Movements. A Comparative Statistical Analysis*, Oxford, Oxford University Press.
- García-Guadilla, María Pilar y Mónica Hurtado (2000): "Participation and Constitution Making in Colombia and Venezuela: Enlarging the Scope of De-

- mocracy?", ponencia presentada en el Congreso 2000 del Latin American Studies Association, Miami, 16 al 18 de marzo.
- Inter-American Dialogue (2000): "Linowitz Forum 2000", *Dialogue/Diálogo*, vol. 3, n° 1, agosto, pp. 10-12.
- Keck, Margaret E. y Kathryn Sikkink (1998): *Activists Beyond Borders: Transnational Advocacy Networks in International Politics*, Ithaca, Cornell University Press.
- Kelly, Janet (2000): "Thoughts on the Constitution: Realignment of Ideas about the Economy and Changes in the Political System in Venezuela", ponencia presentada en el Congreso 2000 del Latin American Studies Association, Miami, 16 al 18 de marzo.
- Kornblith, Miriam (1991): "The Politics of Constitution-Making: Constitutions and Democracy in Venezuela", *Journal of Latin American Studies*, vol. 23, n° 1, febrero, pp. 61-89.
- Kuppe, René (1999/2000): "Reforma Constitucional de Venezuela de 1999", *Iwgia*, El Mundo Indígena.
- La Iglesia en Amazonas (1993): *La Iglesia en Amazonas*, pp. 60-61, agosto.
- _____ (1998): *La Iglesia en Amazonas*, p. 80, marzo.
- _____ (1999a): *La Iglesia en Amazonas*, pp. 83-84, enero-junio.
- _____ (1999b): *La Iglesia en Amazonas*, p. 85, septiembre.
- McAdam, Doug (1996): "Conceptual Origins, Current Problems, Future Directions" en Doug McAdam, John D. McCarthy y Mayer N. Zald (eds.), *Comparative Perspectives on Social Movements*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 23-40.
- McAdam, Doug, John D. McCarthy y Mayer N. Zald (1996): "Introduction: Opportunities, Mobilizing Structures, and Framing Processes-toward a Synthetic, Comparative Perspective on Social Movements" en McAdam, McCarthy y Zald (eds.), *Comparative Perspectives on Social Movements*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 1-20.
- McCoy, Jennifer L. (2000): "Demystifying Venezuela's Hugo Chávez", *Current History*, vol. 99, n° 634, febrero, pp. 66-71.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (1999): "Posición del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", *El Nacional*, 9-11, p. D-8.
- Miño, Edison Ramiro y Luis Macas Ambuludí (1997): *¿Por qué cayó Bucaram? Entretelones y actores*, Quito.
- Nielsen, Anna y Par Zetterberg (1999): "The Significance of Political Parties for Civil Society. How the Creation of Pachakutik has influenced Conaie's Struggle in Ecuadorian National Politics", *Uppsala*, Sweden, Uppsala University.
- Pérez, Benjamín (1999): "Participación en el movimiento político indígena Puama", *La Iglesia en Amazonas*, n° 86, septiembre, pp. 8-9.
- Pogany, Istvan (1996): "Constitution Making or Constitutional Transformation in Post-Communist Societies?", *Political Studies*, n° 44, pp. 568-591.

- Salamanca, Luis (1994): "The Venezuelan Political System: A View from Civil Society", en Jennifer McCoy et al. (eds.) *Venezuelan Democracy Under Stress*, New Brunswick, Transaction Publishers, pp. 197-213.
- Sánchez, Enrique (comp.) (1996): *Derechos de los pueblos indígenas en las Constituciones de América Latina*, Bogotá, Disloque editores.
- Sendas (1998): *Sendas*, abril-septiembre.
- _____ (1999a): *Sendas*, vol. 7, n° 21, enero-marzo.
- _____ (1999b): *Sendas*, vol. 7, n° 22, abril-junio.
- _____ (1999c): *Sendas*, vol. 7, n° 23, julio-diciembre.
- _____ (2000): *Sendas*, vol. 8, n° 24, enero-marzo.
- Tarrow, Sidney (1998): *Power in Movement. Social Movements and Contentious Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 2ª ed.
- Van Cott, Donna Lee (2000a): "A Political Analysis of Legal Pluralism", *Journal of Latin American Studies*, 32, I, febrero, pp. 207-234.
- _____ (2000b): *The Friendly Liquidation of the Past. The Politics of Diversity in Latin America*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.
- _____ (2001): "Explaining Ethnic Autonomy Movements in Latin America", *Studies in Comparative International Development*, vol. 35, n° 4, Winter.
- Venezuelan Federation of Indians (1980): "Declarations of the Venezuelan Federation of Indians" en Yves Materne (ed.): *The Indian Awakening in Latin America*, Nueva York, Friendship Press, pp. 29-35.
- Weekly News Update on the Americas (1999): n° 516, 19 de diciembre.

Entrevistas citadas

- Luis Jesús Bello, Puerto Ayacucho, Venezuela, 23-5-2000.
- Beatriz Bermúdez, Caracas, 18-5-2000.
- Pablo de la Torre, Quito, 28-7-1999.
- María Pilar García-Guadilla, Caracas, 16-5-2000.
- Luis Gómez Calcaño, Caracas, 15-5-2000.
- José Luis González, Ciudad Bolívar, Venezuela, 19-5-2000.
- Dieter Heinen, Miranda, Venezuela, 17-5-2000.
- Myriam Jimeno, Bogotá, 6-5-1997.
- Janet Kelly, Caracas, 15-5-2000.
- José Poyo, Caracas, 22-5-2000.
- Jorge León, Quito, 17-7-1999.
- Miguel Llucó, Quito, 02-8-1999.
- Luis Macas, Quito, 28-7-1999.
- Ramiro Molina R., La Paz, 28-4-1997.
- Juan Cristóbal Urioste, La Paz, 25-4-1997.
- Luis Verdesoto, Quito, 03-8-1999.